

Subvenciones para la Preservación de Viviendas

¿En qué consiste este programa?

Proporciona subvenciones para patrocinar organizaciones que repararán o rehabilitarán viviendas que son propiedad de o están ocupadas por ciudadanos rurales de bajo y muy bajo ingreso. USDA otorgará un total de \$15,888,420 en el Programa de Subvenciones para Preservación de Viviendas, para reparar o rehabilitar unidades de vivienda rurales.

¿Quién puede solicitar este programa?

- **La mayoría de las entidades gubernamentales estatales y locales**
- **Organizaciones sin fines de lucro**
- **Tribus reconocidas a nivel federal**
- **No califican los propietarios individuales**

¿Qué es un área elegible?

Las áreas que pueden ser incluidas son:

- Áreas rurales y pueblos con 20,000 personas o menos—revise las [direcciones calificadas](#)
- Tierras de tribus reconocidas a nivel federal

¿Cómo se pueden usar los fondos?

- Los solicitantes proporcionan subsidios o préstamos de bajo interés para reparar o rehabilitar viviendas de propietarios con bajo ingreso o muy bajo ingreso (1)
- Los propietarios de unidades de renta también pueden recibir asistencia si están de acuerdo en poner sus unidades a disposición de familias con bajo ingreso y muy bajo ingreso (1)
- Los gastos que califican incluyen:
 - Reparación o reemplazo de cables eléctricos, cimientos, techos, aislante, sistemas de calefacción, sistemas de disposición de agua y de residuos
 - Características de accesibilidad para discapacitados

- Materiales y mano de obra
- Gastos de administración
- Para una lista completa, vea las Regulaciones del Código Federal (CFR) [1944.664](#)

¿Cómo comenzamos?

Las solicitudes se aceptan de manera anual por medio de un Aviso de solicitud (NOSA) en el Registro Federal.

¿Quién puede responder preguntas?

Contacte a [su Oficina RD estatal](#).

¿Quién se encarga de regular este programa?

- Código de la Regulación Federal, [7 CFR 1944-N](#)
- Código de la Regulación Federal, 7 CFR Parte [1970 A-O](#)
- Instrucción [RD 1944-N](#)
- Instrucción [RD 1940-L](#), Metodología y fórmulas para asignación de fondos del programa
- Instrucción [RD 1901-E](#), Requisitos de cumplimiento de los Derechos Civiles
- Este programa es autorizado por el Título V de la Ley de Vivienda de 1949

NOTA: Debido a que las citas y otra información pueden estar sujetas a cambios, por favor siempre consulte a [su oficina local](#) para recibir asistencia. Puede encontrar más formularios, recursos e información del programa en [rd.usda.gov](#). *USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.*